



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000173 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 JUN 2014

VISTO:

La Carta N° 06-2014/CQMO, de fecha 31 de Marzo del 2014, Informe N° 351-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 15 de Mayo del 2014, Informe N° 532-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Mayo del 2014, y proveido 19 de Mayo del 2014, Informe N° 286-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 03 de Junio del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES OIDOR, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 942,287.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 06-2014/CQMO, de fecha 31 de Marzo del 2014, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES OIDOR, solicita una Ampliación de Plazo N° 02, por NOVENTA (90) DIAS NATURALES, debido a la demora por parte de la Entidad en el pronunciamiento del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y de mora en el pago de la valorización N° 02, perjudicando la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES".

Que, mediante Informe N° 351-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 15 de Mayo del 2014, el Inspector de obra, señala que luego del análisis a la petición del contratista, opina que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por NOVENTA (90) DIAS NATURALES, para la ejecución física de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", contados desde el 01 de Abril hasta el 29 de Junio del 2014, así mismo el contratista deberá alcanzar una programación ordenada que permita cumplir con las metas dentro del plazo establecido por dicha ampliación.

Que, mediante Informe N° 532-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Mayo del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", argumentando la demora por parte de la Entidad en emitir la resolución de aprobación de Prestación Adicional de Obra N° 01, y de mora en el pago de la valorización de Obra N° 02, hecho que se encuentra debidamente sustentado en anotaciones del cuaderno de obra (asiento N° 62.64 del Inspector y asiento n° 63 del Residente), por lo que se concluye en paralizar el plazo de ejecución de obra, y formalizar la paralización temporal del plazo a partir del 01 de Abril del 2014, hasta que la Entidad emite el pronunciamiento respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y se levante la disposición del Gobierno a través del MEF, de suspender las cuentas de la Sede Regional.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000173 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 JUN 2014

Que, mediante proveído de fecha 19 de Mayo del 2014, inserto en el Informe Nº 532-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Formalización de la Paralización del plazo temporal de la obra, solicitada por el Inspector, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe Nº 286-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 02 de Junio del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, se debe formalizar la paralización del plazo temporal de la obra desde el 01 de Abril del 2014, hasta que la Entidad emita su pronunciamiento sobre el Expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y demora en el pago de la valorización de Obra N° 02, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por el Inspector de obra, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO CORRALES, relacionada con la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, la Paralización del Plazo de Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", a partir del día 01 de Abril del 2014, hasta que la Entidad emita pronunciamiento respecto Expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y que cumpla con sus obligaciones esenciales de pago, que permitan el normal desarrollo de los trabajos programados, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante Anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO RIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000173 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 JUN 2014



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES-OIDOR, al Ingeniero RICARDO CABALLERO ALON, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su registro en el SEACE, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA